



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00356-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del apoderado de la parte demandante, en fecha **25/01/2023**, en el cual se solicita emplazamiento de la accionado JUAN DE DIOS PIMIENTO. Se deja constancia de que dicha cuenta pertenece al apoderado judicial de la parte demandante y fue reportada en el poder a efectos de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por la parte activa en el presente en fecha 25/01/2023 por medio del cual se solicita el emplazamiento del accionado **JUAN DE DIOS PIMIENTO**, argumentando que a la dirección a la cual se realizó la notificación es incorrecta.

De la revisión del expediente se tiene que, el actor en fechas 14/09/2022 y 15/09/2022 allegó al expediente constancia de la notificación realizada al accionado electrónicamente y el despacho en auto de fecha 23/09/2022 realizó un requerimiento al actor, previo a tener en cuenta la notificación.

- 1. REQUERIR** al actor en el presente proceso para allegue al expediente prueba de la documentación remitida al accionado al momento de la notificación, previo a decidir sobre la misma.

Por lo anterior, previo a decidir sobre el emplazamiento del accionado se requerirá al actor para que cumpla con el numeral primero del auto de fecha 23/09/2022, toda vez que el accionante no allegó los anexos completos del citatorio remitido a la parte pasiva.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

- 1. NEGAR** la solicitud de emplazamiento del accionado **JUAN DE DIOS PIMIENTO** realizada por el actor en fecha 25/01/2023 por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- 2. REQUERIR** al actor para que cumpla el requerimiento que le hizo el despacho en auto de fecha 23/09/2022.
- 3. INCORPORAR** al expediente el trámite de citatorio incompleto de notificación realizado al accionado con resultado infructuoso para lo pertinente.
- 4. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520f1572b38b84379e399c6b3e9de7ab3127a534325fa3eeb548d40576c3702b**

Documento generado en 01/02/2023 08:01:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>